



C I R C U L A R CSJTOC23-152

Fecha: 26 de julio de 2023

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ Y DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "SOCIALIZACIÓN CIRCULAR PCSJC23-21 DEL 19 DE JULIO DE 2023. MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS"

Respetados Doctores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito socializa la Circular PCSJC23-21 del 19 de julio de 2023, suscrita por el Doctor AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN, presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reitera a los servidores competentes que los actos administrativos por medio de los cuales se consolidan las calificaciones integrales de servicios, deben contar con una motivación clara, cierta y razonable, que guarde coherencia con el puntaje asignado.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto en los artículos 170 de la Ley 270 de 1996, 42 de la Ley 1437 de 2011, 23 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11393 de 2019, que prevén la obligación, a cargo del evaluador, de consignar expresamente en el respectivo acápite del acto administrativo, las normas y el procedimiento aplicado, así como los aspectos o circunstancias que ameritan descuento en la puntuación de cada uno de los factores de evaluación.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidenta

Anexo lo enunciado.
ASDG/ampg